

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero SAF
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°171/2024

Mendoza, 07 de Octubre de 2024.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06123245--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE CHATBOT DE UNA CUENTA DE WHATSAPP BUSINESS PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA.-**

Que previamente, en EX-2024-04822191- -GDEMZAMPF#PJUDICIAL se llevó a cabo proceso licitatorio, en el cual, por Resolución N° 138/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se DECLARÓ FRACASADO por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista técnico, autorizándose al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF a realizar una nueva contratación según la normativa vigente.

Que la presente contratación se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0015-CDI24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado en fecha 27/08/2024, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas GALACA SOFTWARE FACTORY SAS, ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A. y QUARQ S.A.S.. D.O.27 - Documento GEDO N° IF-2024-06259952-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que se constató que la oferta de GALACA SOFTWARE FACTORY SAS presenta su oferta en dólares y luego de abierto el acta de apertura informa que la

DI-2024-07465470-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

cotización corresponde a pesos argentinos, no cumpliendo con la forma de cotizar establecida según Art. 17 inc c) del Pliego de Condiciones Generales, por lo que su oferta no será tenida en cuenta.

Que asimismo se verificó que los oferentes ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A. y QUARQ S.A.S. cumplen con la presentación del documento de garantía de oferta en soporte digital (orden 51 y 66) y se encuentran con la inscripción vigente en el RUP (orden 72 y 73).

Que el Lic. Juan Pablo Videla a/c de la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal llevó a cabo el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 93 - Documento N° IF-2024-07374300-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO del MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0015-CD124 del Sistema COMPR.AR., para la Contratación del **SERVICIO DE CHATBOT DE UNA CUENTA DE WHATSAPP BUSINESS PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL de MENDOZA a la firma QUARQ S.A.S.**, Prov N°217523, por cumplir con todos los requisitos administrativos y técnicos solicitados en pliegos, por un canon mensual de USD1.600,00 (Dólares estadounidenses: Un mil seiscientos con 00/100); por el término de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de a partir del Acta de Inicio del Servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más con el acuerdo de las partes. **Siendo el total adjudicado de USD 38.400,00 (DÓLARES: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100).**

II. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 27/09/2024 (1US\$=\$989,50).

DI-2024-07465470-GDEMZA-MPF#PJUDICL

III.RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A., por condicionar su oferta en cuanto al pago del canon mensual al último día del mes facturado y con un ajuste convenido en el segundo año de la contratación, la cual no ha sido prevista en pliegos.

IV.RECHAZAR la Oferta Galaca Software Factory SAS, por presentar su oferta en dolares y luego de abierto el acta de apertura informa que la cotización corresponde a pesos argentinos, no cumpliendo con la forma de cotizar según el Pliego de Condiciones Particulares y Artículo N° 17 inc. c) del Pliego de Condiciones Generales

V. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$37.996.800,00 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100) sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$4.749.600,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA; el resto se imputará en los ejercicios subsiguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VI.AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de las variaciones que surjan por las fluctuaciones en la cotización del dólar, como asimismo de las que surjan en función del Acta de Inicio del Servicio; a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII.NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-07465470-GDEMZA-MPF#PJUDICI